



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0011 -2017-GORE-ICA/GGR

Ica, **14 FEB. 2017**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley del Procedimiento Administrativo General indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio, y, en caso de existir varios órganos posibles, al superior jerárquico común, agregando el numeral 62.2 del mismo artículo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que, particularmente compete a estos órganos resolver los asuntos que consistan en la simple confrontación de hechos con normas expresas o asuntos tales como: certificaciones, inscripciones, remisiones al archivo, notificaciones, expedición de copias certificadas de documentos, comunicaciones o la devolución de documentos;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que, cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica señala que la Gerencia General Regional, es el órgano de alta dirección responsable de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ica, estando encargada de organizar, articular, monitorear y evaluar las acciones de los diferentes órganos y unidades orgánicas, así como, de supervisar el cumplimiento de las políticas públicas regionales;

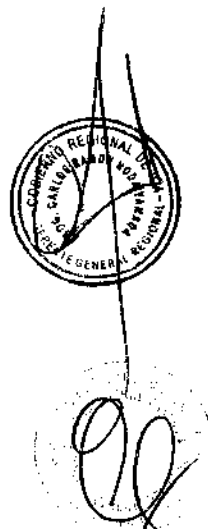
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0098-2016-GORE-ICA/GGR del 3 de octubre de 2016, se designó al Secretario General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, en consecuencia, es necesario distribuir las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de la competencia de la Gerencia General Regional, que serán responsabilidad del Secretario General de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Atribuciones distribuidas al Secretario General de la Gerencia General Regional

- Coordinar con la Procuraduría Pública Regional.
- Organizar, articular, monitorear y evaluar las acciones de los siguientes órganos y unidades orgánicas: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano.
- Solicitar la formulación de informes técnicos que sustenten una opinión especializada en materias de competencia de los órganos y unidades orgánicas señalados en el literal precedente. Esta atribución incluye las coordinaciones y solicitudes necesarias ante el Gobierno Nacional.
- Coordinar y monitorear los convenios a celebrarse.





- e. Coordinar, articular y monitorear, con los órganos y unidades orgánicas competentes, el Plan Operativo Anual y la Memoria de Gestión.
- f. Actuar como Secretario del Directorio de Gerentes Regionales.
- g. Resolver los asuntos que consistan en la simple confrontación de hechos con normas expresas o asuntos tales como: certificaciones, inscripciones, remisiones al archivo, notificaciones, expedición de copias certificadas de documentos, comunicaciones o la devolución de documentos.

Artículo 2º.- Ejercicio de las atribuciones distribuidas al Secretario General de la Gerencia General Regional

2.1. El Secretario General de la Gerencia General Regional es titular de las atribuciones distribuidas en el artículo 1º de la presente Resolución, para todo efecto legal, ejerciéndolas con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

2.2. El Secretario General de la Gerencia General Regional es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la suscripción de todo tipo de correspondencia interna y externa que sea necesaria para el cumplimiento de aquéllas.

Artículo 3º.- Publicación y notificación

Encargar a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe) así como su notificación al Secretario General de la Gerencia General Regional, a la Procuraduría Pública Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS RAMON BODAS VARELA
GERENTE GENERAL REGIONAL